



JUZGADO UNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE
TRASLADO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO Y RECURSO DE REPOSICIÓN
ART. 110 DEL C.G.P.

FECHA: 7 DE MARZO DE 2022

#	RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	OBJETO
1	2013-00162	EJECUTIVO	OMAIRA MILENA GOMEZ BECERRA	INVERSIONES CLUB CAMPESTRE DE CARTAGO S.A.	Dar traslado por el término de tres (03) días a la demandante del recurso de reposición presentado por el apoderado judicial de la sociedad demandada. Art. 319 del C.G.P.

JORGE ALBERTO OSPINA GARCÍA
SECRETARIO